

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 015/2006

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – EN CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS SUPREMOS 26809 Y 26818, SE ADECUA LA ESCALA SALARIAL DEL BCB CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2006.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 3302 de 16 de diciembre de 2005, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para la gestión 2006.

Los Decretos Supremos 28609 de 26 de enero de 2006 y 28618 de 8 de febrero de 2006.

EL Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 012/2006 de 31 de enero de 2006.

El Informe de la Gerencia de Recursos Humanos GRH N° 003/2006 de 14 de febrero de 2006.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 020/2006 de 14 de febrero de 2006.

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 3302 se aprueban los presupuestos institucionales del Sector Público durante la gestión fiscal del 1° de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006, comprendiendo el presupuesto del BCB.

Que acatando las disposiciones de los Decretos Supremos 28609 y 28618, el Directorio del BCB debe adoptar una nueva escala salarial para su aplicación en el Ente Emisor a partir del 1 de marzo de 2006.

Que la escala salarial aprobada en el marco de las disposiciones vigentes, procura afectar en la menor medida posible, la capacidad de gestión del Ente Emisor.

Que la Gerencia Recursos Humanos, mediante Informe GRH N° 003/2006 en el marco de las disposiciones citadas, ha preparado la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia correspondiente a la gestión 2006, compuesta por 25 niveles salariales y 479 ítems.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 020/2006, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB apruebe la estructura salarial y niveles salariales de acuerdo a las necesidades del Ente Emisor, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 3302 y los Decretos Supremos 26809 y 26818.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la adecuación de la escala salarial del Banco Central de Bolivia para la gestión 2006, que figura en Anexo a esta Resolución, compuesta por 479 ítems distribuidos en 25 niveles de remuneración básica, cuyo costo mensual asciende a Bs.3.170.201.- (tres millones ciento setenta mil doscientos uno 00/100 bolivianos), financiado con recursos propios.

Artículo 2.- La escala salarial será aplicada a partir del mes de marzo de 2006, en razón a contar con los fondos disponibles para este efecto dentro del límite presupuestario aprobado por la Ley Financial de la gestión 2006 para el BCB.

Artículo 3.- A partir del 1° de marzo de 2006, se deja sin efecto la Resolución de
Directorio N° 012/2006 de 31 de enero de 2006.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 14 de febrero de 2006.

Juan Antonio Morales A.

Enrique Ackermann A.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.